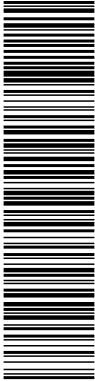


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: Aprobación en JGL y notificación.CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: BBQJZ-BG6KS-2MZHB Fecha de emisión: 5 de Diciembre de 2023 a las 8:55:49 Página 1 de 1	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefa Negociado de Actas del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 16/11/2023 14:02 2.- Segundo Teniente de Alcalde Concejales de Gobierno de Planeamiento y Gestión Urbanística, Medio Ambiente, Infraestructuras y Proyectos Estratégicos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 17/11/2023 11:44	FIRMADO 17/11/2023 11:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14040618_BBQJZ-BG6KS-2MZHB_8943842D53E4E58A7ECD3CE247627CC4E8B06696) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



OVIEDO.es
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984185011
actas@oviedo.es

D. IGNACIO CUESTA ARECES, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 16 de noviembre de 2023, fuera del Orden del Día y declarado previamente urgente por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN ASTURIANA DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO SAHARAUI PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS: “AYUDA ALIMENTARIA DE EMERGENCIA” Y “VACACIONES EN PAZ” PARA EL AÑO 2023. (Expte.: 4900-6510 2023/2)

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales, de fecha 15 de noviembre, que es del siguiente tenor:

==“Vistos los informes favorables y demás documentación obrante en el expediente se propone, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Oviedo y la Asociación Asturiana de Solidaridad con el Pueblo Saharaui para el desarrollo de los proyectos: “Ayuda alimentaria de emergencia” y “Vacaciones en paz” para el año 2023.

SEGUNDO: Conceder a la Asociación Asturiana de Solidaridad con el Pueblo Saharaui con C.I.F.: G-33205451, una subvención municipal de 60.000,00 €, durante el año 2023, con cargo a la partida presupuestaria 900.2317.48904 del vigente presupuesto para 2023, Operación: 220230162016; Referencia: 22023003492.

TERCERO: Dada la naturaleza del programa objeto de subvención se efectuará el pago sin exigencia de garantía y con el carácter de pago anticipado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, así como en los artículos 42.2 d) y 88.2 del Reglamento General de Subvenciones

CUARTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo queda excluida la posibilidad de subcontratación de la actividad que constituye objeto de esta subvención, considerándose que queda fuera de este concepto la relación que establece la Asociación Asturiana de Solidaridad con el Pueblo Saharaui con su contraparte o socio local, La Media Luna Roja Saharaui.”==

Vistos informes de Asesoría Jurídica y Fiscalización, de fechas 2 y 14 de noviembre respectivamente, la propuesta es aprobada por unanimidad.

Se deja constancia, de conformidad con el informe de Asesoría Jurídica:

Toda vez que, conforme a los proyectos presentados cuya subvención es objeto de convenio, los recursos y las acciones a desarrollar pudieran tener por destinatarios a menores habrá de garantizarse el cumplimiento de lo previsto en los arts. 57 y siguientes de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, en lo relativo a los requisitos de acceso a profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, así como de las obligaciones previstas en el Capítulo IX del Título III de la citada Ley Orgánica.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a jueves, 16 de noviembre de 2023, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).